



Ciudad de México.  
3 de septiembre de 2023

[www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)



- Para acceder a trámites y servicios en el IMSS es fundamental que los derechohabientes tengan sus datos completos, correctos y actualizados, afirmó la Comisionada Presidenta, Blanca Lilia Ibarra Cadena
- El INAI es clave para el ejercicio de los derechos ARCO y el disfrute de otros derechos

### IMSS DEBE RECTIFICAR DATOS DE DERECHOHABIENTE PARA ACCEDER A PRESTACIONES, RESOLVIÓ EL INAI

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) informar a una persona derechohabiente los documentos que son necesarios para realizar la rectificación de sus números de seguridad social y, posteriormente, dé trámite al procedimiento de rectificación y se pronuncie sobre su procedencia.

“Importa en el caso concreto, el que los usuarios del IMSS tengan las herramientas necesarias; por supuesto, el conocimiento sobre la Ley de Protección de Datos, para que estos sean exactos, completos, correctos y actualizados, y así poder acceder al abanico de prestaciones sociales a las que tienen derecho (...) los servicios de salud y pensiones son muy relevantes y también puedan evitar que se vulneren otros derechos y libertades, ante los datos que puedan ser incorrectos o inexactos, y de ahí que el derecho a la rectificación de datos personales se vuelva trascendente para la tutela efectiva de otros derechos humanos”, expresó la Comisionada Presidenta del INAI, **Blanca Lilia Ibarra Cadena**, al exponer el caso ante el Pleno.

[Consulta el video #INAIalMomento](#)

Resaltó que, sin un adecuado tratamiento de datos personales, los trabajadores corren el riesgo de no tener una pensión digna que corresponda al tiempo que laboraron y cotizaron ante el IMSS; para eso, el INAI es clave, ya que garantiza a las personas el ejercicio de los derechos ARCO: de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición en posesión de las autoridades, y con ello el disfrute de otros derechos.

Ibarra Cadena también refirió que, de acuerdo con la más reciente *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*, 12 millones 110 mil 210 personas de 60 años y más son parte de la población no económicamente activa, y de éstas, el 31 por ciento está pensionada y/o jubilada.

Un particular solicitó la rectificación, regularización y certificación de su historial de semanas cotizadas ante el IMSS, respecto de tres números de seguridad social de los que señaló ser titular, para lo cual, aportó diversos documentos relacionados con su trayectoria laboral.

En respuesta, el sujeto obligado le informó que, en virtud de que la persona solicitante contaba con más de dos probables números de seguridad social asociados con los datos proporcionados, no era posible expedir algún tipo de certificación en su favor, hasta en tanto se aclarara dicha situación, pues no se tenía certeza de que los datos le correspondían, por lo que declaró improcedente la rectificación solicitada.

Al respecto, la persona derechohabiente presentó un recurso de inconformidad en contra de la negativa de rectificación de sus datos personales.

En el análisis del caso, a cargo de la ponencia de la Comisionada Presidenta, Blanca Lilia Ibarra Cadena, se determinó que el número de seguridad social es único, permanente e intransferible; se asigna para llevar un registro de los trabajadores y asegurados del IMSS, cuya conformación se integra con datos personales que únicamente le pertenecen a su titular.

Por lo tanto, si una persona proporciona elementos de convicción o evidencias para acreditar que posee más de un registro o más de un número de seguridad social, resulta procedente el ejercicio del derecho de rectificación sobre los mismos, ya que para ello no es condicionante que realice de manera previa el trámite de regularización, unificación y/o corrección con el que cuenta de manera interna el IMSS.

En su exposición, la Comisionada Presidenta del INAI explicó que el tener asignados dos o más números de seguridad social es un error, que lesiona los derechos del trabajador, y de terceras personas que también se encuentren relacionadas con tales datos.

Por unanimidad, el Pleno del INAI revocó la respuesta del IMSS y le instruyó informar a la persona derechohabiente los documentos necesarios para realizar el trámite de rectificación de sus números de seguridad social, y hecho lo anterior, dé trámite al procedimiento de rectificación para que se pronuncie sobre su procedencia.

-000-

**Comisionado Ponente:** [Blanca Lilia Ibarra Cadena](#)

**Sujeto Obligado:** Instituto Mexicano del Seguro Social

**Expediente:** RRD 1222/23



[VER VIDEO DE LA SESIÓN](#)



[CONSULTAR VERSIÓN ESTENOGRÁFICA](#)



[VER FOTOGRAFÍA](#)